

Hurlingham, 08 de Enero de 2021

VISTO:

Lo actuado bajo el Expediente N° 4133-2021-0000053-0 (D.E) y el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14656, el Decreto- Ley 9650, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo de aceptación de renuncia del agente Oscar Andrés DOMINGUEZ (Legajo N° 145) quien reviste en la categoría de Sereno 48 Hs (Cuarenta y Ocho) Horas, Planta Permanente, con funciones en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes, a fin de permitir acogerse al Beneficio Jubilatorio en los términos citados en el Visto, ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de Enero de 2021 la renuncia del agente Oscar Andrés DOMINGUEZ (Legajo N° 145) quien se desempeña en la categoría de Sereno 48 Hs (Cuarenta y Ocho) Horas, Planta Permanente, con funciones en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio citado en el Visto ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

ARTICULO 2°.- Dispóngase asimismo el pago del Anticipo Jubilatorio, prevista en el primer párrafo del Art. 19 Inc. F de la Ley N° 14656, el cual dará comienzo el pago una vez iniciado los trámites de jubilación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Dispóngase asimismo el pago de la retribución prevista en el segundo párrafo del Art. 19 Inc. F de la Ley N° 14656 equivalente a 06 (Seis) sueldos básicos de su categoría de revista, más las licencias pendientes, que pudieren corresponder.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 25/2021

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICHIARA
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO
Y PRODUCCION

Maximiliano TOPINO
SECRETARIO DE